



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 20 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”.
- Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023.
- Oficio N° 000045-2025-GAD-CSJHA-PJ del 18 de enero del 2025. (EXP. 018545-2024-SPP-GM)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece los lineamientos y normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

SEGUNDO: El numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar, en un cuadro de necesidades, los requerimiento de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional – POI, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC. Además, establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

TERCERO: Los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD¹ “Plan Anual de Contrataciones”, establece que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan

¹ Aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

CUARTO: El numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

QUINTO: Asimismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva antes señalada, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que ésta podrá ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, el cual fue aprobado en el Pliego 004- Poder Judicial para el Año Fiscal 2025, con Resolución Administrativa N° 000374-2024-P-PJ del 27 de diciembre de 2024.

SEXTO: Por Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13.Jul.2017 y Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20.Dic.2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a esta Corte Superior de Justicia como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018; y como Unidad Ejecutora esta Corte Superior de Justicia de Huaura, es considerada como Entidad para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad en la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.

SEPTIMO: A través de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023, la Presidencia del Poder Judicial resolvió en su artículo quinto: *DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...) 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y su modificaciones (...)*



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OCTAVO: De acuerdo al Oficio N° 000045-2025-GAD-CSJHA-PJ del 18 de enero del 2025, remitido por la Gerencia de Administración Distrital que a su vez valida el INFORME N°000010-2025-CL-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 17 de enero de 2025, del Coordinador (e) de Logística vía Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto a la elaboración y sustentación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022 - Corte Superior de Justicia de Huaura, correspondiente al año 2025, que contiene cinco (5) procedimientos de selección, siendo: 1) Adquisición de combustible Diesel B5 S-50, para los vehículos oficiales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, 2) Adquisición de Uniforme para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Huaura uniforme para damas, uniforme para caballeros, 3) Servicio profesional de la salud medica ocupacional para fortalecer acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión comunitaria de COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Huaura, 4) Servicio de mensajería y encomienda para las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Huaura y 5) Servicio de limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Huaura; además, de 03 ítems (Ref. 6, 7 y 8) mediante Método Especial de contratación de Acuerdo Marco (detalle en el Formato del PAC – Anexo N° 01), cuyo monto total asciende a S/. 5 142,630.91 (Cinco millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta con 91/100 soles) para el año fiscal 2025, tal como se observa en el Formato del Plan Anual de Contrataciones (Anexo N° 01).

NOVENO: Estando a ello, resulta necesario su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 5°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente.

DÉCIMO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, conforme a lo prescrito en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le compete elegir la política interna en el ámbito distrital, procurando que el servicio de justicia sea óptimo y oportuno en beneficio de los justiciables que acuden en busca de tutela judicial, por lo que se debe de emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CDM denominada “Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, del 29 de enero de 2019 y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, que delega a los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 022-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, según detalle contenido en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Coordinador de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas, publique la presente resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala la ley, así como la difusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto de la Corte Superior de Justicia de Huaura y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

